

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2273  
EDICION DE 10 PAGINAS  
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 27 DE ABRIL DE 1945.

CORREO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de . . . . . 9 a 11.

**PODER EJECUTIVO**  
INTERVENTOR FEDERAL  
**Doctor ARTURO S. FASSIO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA**  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Doctor MARIANO M. LAGRABA**

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA  
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" " de más de un mes " . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarjetas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro UN. PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional 1°

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrá la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintaial (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

## SUMARIO

### DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 7059 de Abril 24 de 1945 — Declárase huéspedes de honor a los Delegados de Sanidad de otras provincias, ..... 3

### DECRETOS DE GOBIERNO

N° 7041 de Abril 24 de 1945 — Reconoce un crédito de \$ 91.—, a favor Jefatura de Policía, ..... 3

" 7042 " " " " — Reconoce créditos por \$ 37.70, 41.30 y 14.—, a favor de casas de negocios locales, ..... 3

PAGINAS

Nº 7043/ de Abril 24 de 1945	— Adjudica a una casa de la Capital Federal la provisión de botas de goma para el Cuerpo de Bomberos, en \$ 35— cada par, .....	3
" 7044/ " " " " "	— Designa un encargado interino de la Comuna de Orán, .....	3 al 4
" 7045/ " " " " "	— Aprueba 5 resoluciones de la comuna de Campo Santo, .....	4
" 7046/ " " " " "	— Liquidada partida de \$ 17.10 a favor Sastrería La Mundial, .....	4
" 7047/ " " " " "	— Reconoce servicios prestados en Marzo por personal de L. V. 9, .....	4
" 7048/ " " " " "	— Nombra encargado del Registro Civil de Amblayo, .....	4
" 7049/ " " " " "	— Acepta renuncia de un Juez de Paz Propietario, .....	4
" 7050/ " " " " "	— Acepta la renuncia de un empleado de L. V. 9, .....	4
" 7051/ " " " " "	— Liquidada partida de \$ 25.83 a favor de Jefatura de Policía, .....	4 al 5
" 7052/ " " " " "	— Acuerda los beneficios de la Ley de Amparo Policial a un empleado, .....	5
" 7053/ " " " " "	— Aprueba presupuesto de la Cárcel para confección de dos uniformes para Oficiales de Bomberos, en \$ 265.95, .....	5
" 7054/ " " " " "	— Acepta la renuncia de un Subcomisario de Policía, .....	5
" 7055/ " " " " "	— Declara cesante a un soldado guardia - cárcel y nombra reemplazante, .....	5
" 7058/ " " " " "	— Nombra Director de la Escuela de Policía, .....	5
Nº 7060/ de Abril 25 de 1945	— Da el nombre de "Presidente Roosevelt" a la Escuela de Policía, .....	6

**JURISPRUDENCIA**

Nº 134 — Corte de Justicia (1ra. Sala). Causa: Información posesoria. Nicolasa Duarte y Juan Britos, .....	6
--	---

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 710 — De doña Genoveva de Plaza, .....	7
Nº 711 — De doña Elena Vazquez, .....	7
Nº 712 — De don Ambrosio Medina, .....	7
Nº 702 — De don Rodolfo Pardo Arriaga, .....	7
Nº 699 — De don Manuel Torino, .....	7
Nº 691 — De don Simón Diez Gómez o Dies Gómez, .....	7
Nº 677 — De Dolores Daniela Moya de Gutiérrez, .....	7
Nº 675 — De don Anacleto Ulloa, .....	7
Nº 674 — De don Ciro o Siro o Estanislao Ciro Alvarez, .....	7
Nº 653 — De Doña Alberta Cuéllar de Orquera, .....	7
Nº 645 — De Nicomedes Ontiveros, .....	7
Nº 626 — De doña Catalina Massafra, Massafre o Mazzafre de Cripezzi, .....	7
Nº 625 — De Don Martín Jáuregui, .....	7

**DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO**

Nº 713 — Solicitada por el Gobierno de la Provincia sobre inmueble denominado "Antigua Quinta Agronómica", .....	7 al 8
--	--------

**COMERCIALES**

Nº 696/707 — Transferencia de negocio de Cipriano González a favor de Gustavo González, .....	8
---	---

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 706 — De la Administración de Vialidad de Salta licita obras del camino Lumbreras - Rivadavia, presupuesto oficial \$ 418.541.33, .....	8
Nº 684 — Licitación pública de Jefatura de Policía, .....	8
Nº 629 — Licitación pública para el servicio de Transporte de Pasajeros entre esta Ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma, .....	8

**REMATES JUDICIALES**

Nº 715 — Por C. de los Ríos en juicio Gonzalo Junquera vs. Enrique Carbonell, .....	8
Nº 716 — Por C. de los Ríos en juicio Francisco Hernández vs. Sociedad Helmar, .....	8

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 681 — En expte. 1288—G 1942, .....	8 al 9
Nº 689 — Solicitud de Gonzalo Junquera y Ramón T. Sánchez — Exp: 1448—J, .....	9

**CESION DE ACCIONES**

Nº 701 — Cía Forestal Argentina "Delta" S. A. a favor de Kurt Tuppel, .....	9
---	---

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

9

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

9

# MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 7059 G.  
Salta, Abril 24 de 1945.

## CONSIDERANDO:

Que el complejo problema sanitario de la Provincia de Salta se encuentra íntimamente ligado al de las Provincias limítrofes de Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, Jujuy y La Rioja, por cuyo motivo era indispensable encarar la solución del mismo en una forma conjunta, ya que la acción individual en materia del cuidado de la salud prolongaría por tiempo indefinido la solución del problema común;

Que teniendo en cuenta esta circunstancia y con el sólo objeto de aunar ideas para lograr mayor eficacia en la aplicación de procedimientos similares, la Intervención Federal en la Provincia de Salta invitó oportunamente a los gobiernos de Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, Jujuy y La Rioja a designar representantes a la PRIMERA CONFERENCIA DE DELEGADOS DE SANIDAD DEL NOROESTE ARGENTINO, a realizarse en esta Ciudad entre los días 25 al 28 del corriente, con los auspicios de la Intervención Federal en Salta;

Que conforme se ha anunciado, esta conferencia de Delegados de Sanidad tiene por objeto echar las bases del futuro CODIGO SANITARIO DEL NOROESTE ARGENTINO, acto cuya trascendental importancia es obvio destacar, ya que él anticipa la realización de un plan concordante en las provincias mencionadas, tendientes a solucionar uno de los mayores problemas del noroeste argentino, tal el de la salud;

Por ello y teniendo en cuenta las importantes designaciones efectuadas por los Gobierno de Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, Jujuy y La Rioja, para que la primera autoridad sanitaria de estas provincias participen en la elaboración del Código Sanitario del Noroeste Argentino,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Decláranse huéspedes de honor, mientras dure su permanencia en esta ciudad, a los Delegados de Sanidad enviados a la misma por la Dirección Nacional de Salud Pública, Dres. Carlos Alberto Alvarado y Hugo F. Pémberton; y a los delegados de Sanidad de las Provincias de Catamarca, Dr. Armando H. Medina, Director General de Higiene y Salud Pública; Jujuy, Dr. Areteo Iantría, Director General de Higiene y Salud Pública; La Rioja, Dr. Luis María Suárez, Sub-Director de Sanidad; Santiago del Estero, Dr. Enrique J. Canal Feijoo, representante de la Dirección de Sanidad; y Tucumán, Dr. Arturo Mario Alvarez, Director Provincial de Sanidad; quienes en representación de sus respectivas provincias asistirán a la PRIMERA CONFERENCIA DE DELEGADOS DE SANIDAD DEL NOROESTE ARGENTINO, a

realizarse en la Ciudad Capital de esta Provincia entre los días comprendidos del 25 al 28 del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7041 G.  
Salta, Abril 24 de 1945.  
Expediente N.º 16686/945.

Visto este expediente al que corren agregadas las planillas presentadas por Jefatura de Policía para la liquidación de gastos de alquiler del local que ocupa la Sub-Comisaría de Yuchán, por \$ 91.—; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

## DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de NOVENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 91.—), a favor de JEFATURA DE POLICIA, en liquidación de la planilla que corre agregada en estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D- INCISO XIV- ITEM 9- PARTIDA 3 "Para pago de ejercicios vencidos", por haber caído bajo la sanción del Art. 13- Inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7042 G.  
Salta, Abril 24 de 1945.  
Expediente N.º 6228/945.

Visto este expediente en el que el Consejo de Salubridad eleva facturas presentadas por los señores Virgilio García y Cía., Roberto P. Maldonado y Bicerleteria Chalabe, en concepto de provisión de diversos artículos y arreglo de bicicleta de la citada Repartición; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

## DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de TREINTA Y SIETE PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 37.70), a favor de los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA., en cancelación de las facturas que corren agregadas a estos obrados.

Art. 2.º — Reconócese un crédito en la suma de CUARENTA Y UN PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 41.30), a favor de Don ROBERTO P. MALDONADO, en cancelación de las facturas que corren agregadas a estos obrados.

Art. 3.º — Reconócese un crédito en la suma de CATORCE PESOS M/N. (\$ 14.—), a favor de la BICICLETERIA "CHALABE", en cancelación de la factura que corre agregada a estos obrados.

Art. 4.º — Remítase el Expediente N.º 6228/945 al Ministerio de Hacienda, Qbras Públicas y Fomento, en mérito de pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 13, Inc. 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7043 G.  
Salta, Abril 24 de 1945.  
Expediente N.º 5578/1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de botas de goma, para uso del personal de bomberos; y considerando que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministros, resultan más conveniente y económicos los cotizados por la Casa Manuel M. Arias de la Capital Federal,

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General y encontrándose concurrente las circunstancias previstas en el art. 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la provisión solicitada,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

## DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa MANUEL M. ARIAS de la Capital Federal, la provisión de cuarenta y cinco (45) pares de botas de goma con destino a Jefatura de Policía al precio de TREINTA Y CINCO PESOS M/L. (\$ 35.—) cada par; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 6 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7044 G.  
Salta, Abril 24 de 1945.  
Expediente N.º 6189/1945.

Visto este expediente en el que el señor Secretario, a cargo interinamente de la Comuna de la Ciudad de Orán, pone en conocimiento el regreso a dicha ciudad del señor Presidente de la H. Comisión de Vecinos,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

## D E C R E T A :

Aft. 1.º — Encárgase interinamente de la Comuna de la Ciudad de ORAN al señor Presidente, de la H. Comisión de Vecinos, don PEDRO CODUTTI, hasta tanto dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7045 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 6147 y agreg. 6148|1945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Campo Santo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las resoluciones Nros. 191, 192, 193, 194, y 195 dictadas con fecha 27, 28 y 31 de marzo ppdo. respectivamente; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, a fs. 5 del expediente N.º 6147|45,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse las resoluciones N.º 191, 192, 193, 194 y 195 que corren agregadas a fs. 2, 3 y 4 del exp. 6148|45 y a fs. 2 y 3 del exp. 6147|45, respectivamente, citadas por el señor Interventor de la Comuna de CAMPO SANTO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7046 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 16274|1945.

Visto este expediente en el que Sastrería "La Mundial", presenta factura por \$ 17.10, en concepto de provisión de dos sacos 316|48, cuya adquisición fuera autorizada verbalmente por el ex-Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Ismael Casaux Alsina; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de Sastrería "LA MUNDIAL", la suma de DIEZ Y SIETE PESOS CON 10|100 M/L (\$ 17.10) en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba cita-

do; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 8 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7047 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 6139|945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita reconocimiento de servicios prestados durante el mes de marzo ppdo., por el personal provisorio afectado a la Red-Radioeléctrica de la Provincia; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados, durante el mes de marzo ppdo., por el siguiente personal que revista en carácter provisorio y afectado a la Red-Radioeléctrica de la Provincia: Sr. Juan Pablo Berri, con una asignación mensual de \$ 250.—; Sr. Félix Blas Cardozo, con una asignación mensual de \$ 200.—; Srta. María Angélica Oliver, con una asignación mensual de \$ 130.—; y Sr. Juan Carlos Rabuffetti, con una asignación mensual de \$ 120.—.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", con imputación al ANEXO C — INCISO XVI — ITEM 1 — PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7048 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 6295|945.

Encontrándose vacante el cargo de Encargado del Registro Civil de la localidad de Amblayo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, Encargado del Registro Civil de la localidad de AMBLAYO, al señor CIRIACO PAULO TAPIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7049 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 6286|1945.

Visto el despacho telegráfico que corre agregado en este expediente por el que don Edmundo A. Garnica eleva su renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito de San Antonio de los Cobres,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito de SAN ANTONIO DE LOS COBRES (Los Andes), presentada por don EDMUNDO A. GARNICA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7050 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 6291|1945.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Cadete 5º (Mensajero) de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", presentada por don RUBEN MEDINA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7051 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 6137|945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura de \$ 25.83, presentada por la Casa "Davy", por provisión de dos camisas verde oliva con destino al personal de tropa de la citada Repartición; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de VEINTICINCO PESOS CON 83|00 M|N. (\$ 25.83), a objeto de que con dicha cantidad proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 5 — PARTIDA 6 del Decreto Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7052 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 5985|945 y agregado: 8625|944.

Vistos estos expedientes en los que Jefatura de Policía eleva nota suscrita por el Agente de la Comisaría de Embarcación, Dn. Juan Agustín Guzmán, en la que solicita acogerse a los beneficios que acuerda la Ley de Amparo Policial, con motivo de la incapacidad física en que quedara para el servicio, como consecuencia del accidente sufrido y en el que resultara con una fractura intraarticular en la rodilla izquierda, en comisión de servicio en la localidad de Embarcación el día 30 de Setiembre de 1944, al desencadenarse un violento ciclón en la citada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la junta de facultativo de la Dirección Provincial de Sanidad que procedieron a examinar clínica y radiográficamente al recurrente, arribaron a la siguiente conclusión: La incapacidad del miembro afectado del enfermo Juan A. Guzmán, es parcial y definitiva, la que consideramos es de un 80 % de su capacidad funcional;

Que el señor Fiscal de Gobierno con fecha 4 del corriente dictamina lo siguiente:

" Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública:  
" De las constancias del exp. N.º 8.625|944, de ese Ministerio, resulta que el accidente sufrido por don Juan Agustín Guzmán, ha sido en ocasión del servicio debidamente comprobado, y del informe médico cte. a fs. 6 de este exp. N.º 5.985|945, surge que la incapacidad del mismo, es parcial y definitiva en un 80 %.  
" Por ello, atento las funciones que desempeña el recurrente, y encontrándose llenados los requisitos exigidos por el artículo 1º (primer apartado), de la Ley N.º 640, de Amparo Policial, soy de opinión que puede acordarse la pensión que autoriza el precepto legal mencionado. (Fdo.): Dr. Lucio A. Cornejo — Fiscal de Gobierno".

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase a don JUAN AGUSTIN GUZMAN, Agente de Policía de la localidad de Embarcación, acogido a los beneficios de la Ley de Amparo Policial N.º 640 del 30 de Diciembre de 1915, por lesiones recibidas en el desempeño de sus funciones en ocasión de servicio debidamente comprobado; y acuérdase al nombrado, con anterioridad al día que dejara de prestar servicio, una pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que gozaba como titular de dicha plaza, con arreglo a lo establecido en el Art. 1º de la Ley N.º 640.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Ley N.º 640 de Amparo Policial, de fecha 30 de Diciembre de 1915.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7053 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 6022|945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de dos uniformes completos, para uso del señor Jefe del Cuerpo de Bomberos y de un oficial inspector; y atento a lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Presupuesto N.º 46 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de dos uniformes completos, para uso del señor Jefe y de un Oficial Inspector del Cuerpo de Bomberos, al precio total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95|00 M|N. (\$ 265.95); suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo C — INCISO XIX — ITEM 5 — PARTIDA 6 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7054 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 6296|945.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Aceptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de 2da. categoría de Kilómetro 1174 (Anta), presentada por el Sargento 1º (S. R.) Dn. JUAN BARRIONUEVO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7055 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 6305|945.

Vista la nota de fecha 18 de Abril en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria; atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante con anterioridad al día 2 de Abril en curso, al Soldado Guardia-Cárcel del Penal, Dn. ROSARIO TOSCANO, en mérito a las razones dadas en la nota precedentemente citada.

Art. 2.º — Nómbrase Soldado Guardia-Cárcel del Penal, a Dn. ROSARIO ONTIVEROS — Matrícula N.º 3.957.170 — Clase 1921, en la vacante dejada por Dn. Rosario Toscano.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7058 G.

Salta, Abril 24 de 1945.

Visto el Decreto N.º 3319 de fecha 10 de Junio del año ppdo., por el que se crea la Escuela de Policía; y atento lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto N.º 6812, de fecha 28 de Marzo ppdo., de estructuración de dicha Escuela,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Comisario Inspector de Policía, al Comisario de Policía Jubilado de la Capital Federal, Dn. ARMANDO EDUARDO DONADIO (Matrícula N.º 176.682 - Clase 1888), y asignásele la Dirección de la Escuela de Policía de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7060 G.

Salta, Abril 25 de 1945.

Debiendo inaugurarse mañana jueves 26 del corriente la "Escuela de Policía"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el éxito y la eficacia de una policía moderna, radica más que en el ejercicio de la fuerza pública en el respeto de las garantías constitucionales y en el derecho, fuente de toda razón y justicia;

Que teniendo en cuenta que el ex-Presidente de los Estados Unidos Dn. Franklin Delano Roosevelt, estaba vinculado estrechamente a la fisonomía política del país, como la constitución argentina a la carta fundamental norteamericana y que —la mirada del mundo entero estaba dirigida hacia Roosevelt por sus condiciones de estadista preclaro, por la grandeza de sus ideales, por sus virtudes, por su generosidad y por su alta visión que lo hizo ante el universo un símbolo de dignidad humana y de libertad;

Que como homenaje al ilustre hombre público que tanto luchó para que se mantuvieran incólume e inalterables los derechos inherentes a la vida humana, corresponde vincular a la Escuela de Policía con una denominación acorde que inculque entre los funcionarios de las generaciones futuras que siempre será más noble el ejercicio del poder de policía, basado en el concepto más elevado de la moral y del derecho que el uso de la prepotencia y de la arbitrariedad que engendran los síntomas de la fuerza —de este modo el lema de la Escuela será: "La fuerza de la razón y no la razón de la fuerza"—;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Dése a la Escuela de Policía el nombre de "PRESIDENTE ROOSEVELT", como un homenaje al ilustre hombre, por los fundamentos expresados en el presente decreto.

Art. 2.º — Envíese copia autenticada del presente decreto al Ministerio del Interior, para que por los órganos naturales se haga conocer el mismo a la Embajada Norteamericana.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballada**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**JURISPRUDENCIA**

Nº 134 — CAUSA: Información Posesoría — Nicolasa Duarte y Juan Britos.

C.R.: Información posesoria — Ministerio Fiscal — Recursos.

DOCTRINA: Habiendo sido substituido el Fiscal Judicial, en la representación en juicio de los intereses patrimoniales del Estado, por el Fiscal de Gobierno (art. 169 Constitución de la Provincia), no es parte en materia de informes

posesorios, por lo que no debe prosperar recurso alguno interpuesto por el citado funcionario.

En Salta, a los once días del mes de Abril de mil novecientos cuarente y cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excmª. Primera Sala de la Corte de Justicia: los Sres. Ministros de la misma Dres. José M. Arias Uriburu, Justo Aguilar Zapata y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en la información posesoria seguida por Nicolasa Duarte y Juan Britos, exp. Nº 7150 del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª. Nom. Civil, venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuesta por el Sr. Fiscal en contra de la sentencia de fs. 33 a 34 vta., del 28 de Febrero del corriente año, por la cual se declara que en materia de informes posesorios no es parte el Fiscal Judicial, debiéndose dar intervención únicamente al Sr. Fiscal de Gobierno y aprueba, en cuanto hubiere lugar por derecho, sin perjuicio de terceros, la información treintañal,

**El Dr. Arias Uriburu, dijo:**

La sentencia venida en alzada, por los recursos de nulidad y apelación, ha sido recurrida por el Fiscal Judicial, el cual ha sido declarado por el Sr. Juez "a-quo", que no es parte en este juicio. Corresponde, pues, determinar primeramente si el Fiscal Judicial es parte, ya que la sentencia ha sido recurrida sólo por él.

Conceptúo que el Fiscal Judicial, como lo declara el "a-quo", no es parte en materia de informes posesorios, por las razones que a continuación expongo. La Constitución de esta Provincia en su art. 169 dispone "Habrá un Fiscal de Gobierno encargado de defender el patrimonio del Fisco, que será parte legítima en los juicios contencioso-administrativos y en todos aquellos en que se afecten intereses o bienes del Estado". Tenemos entonces, que el Fiscal de Gobierno está encargado de defender el patrimonio del Fisco y que será parte legítima en todos los juicios en que se afecten intereses o bienes del Estado. Esta disposición constitucional, que es terminante y clara, fué sancionada en el año 1929 y deroga, por lo tanto, cualquier otra ley o decreto anterior. Toda ley o decreto posterior, que no los hay, debe sujetarse a dicho principio constitucional. Ahora bien, como nuestro Código de Procedimientos, no ha reglamentado las formas como se debe seguir en lo referente a las informaciones posesorias, estas deben amoldarse a lo que dispone la Constitución y a la jurisprudencia sobre la materia.

Examinada, como queda, la disposición constitucional, corresponde hacer mención a la jurisprudencia que haga el respecto. En Jurisprudencia Argentina, ts. 21 y 22, fs. 791 y 922, respectivamente, se registran fallos de las Cámaras de Apelaciones de la Capital Federal, que coinciden con lo que se sustentó y con la particularidad especial de que el Código de Procedimientos, de dicha jurisdicción, no reglamenta tampoco la forma que se debe seguir en las informaciones posesorias. Por dichos fallos, reiterando anteriores, y de acuerdo con el dictamen del Fiscal de Cámara, se niega la participación al Fiscal, por ser parte el representante de la Municipalidad. Estos fallos tienen iguales modalidades al caso de autos, ya que el Fiscal de Gobierno es el encargado de defender los intereses del Estado.

No se debe, por otra parte, aceptar una doble representación en un juicio, pues ello es chocante con los principios procesales y puede originar divergencias y contradicciones, como las ocurridas en estos autos, que se tienen que evitar.

El Dr. Salvat, firmante de uno de los fallos que he citado, en su obra "Derechos Reales", t. 1 pág. 524, al comentar sobre las informaciones de posesión treintañal y a falta de reglamentación procesal, sobre ello, en la Capital Federal y algunas provincias, dice que entre los principios consagrados por la jurisprudencia, está el de que el Ministerio Fiscal no es parte en los juicios informativos de posesión treintañal, porque el único interés fiscal que pudiera estar comprometido es el de la Municipalidad, el cual está al cuidado de los representantes de ésta. Como hemos visto, por la Constitución de esta Provincia, el Fiscal de Gobierno es el encargado de defender el patrimonio del Fisco, y debe, por lo tanto, sólo dársele participación a él, excluyéndoselo al Fiscal Judicial.

Como el Sr. Fiscal de Gobierno, ha manifestado su conformidad con la prueba rendida, a los fines que se ha producido, consintiendo la sentencia y no siendo parte, para el Sr. Juez "a = quo" el Fiscal Judicial, que la recurrió, debe tenerse por mal concedido el recurso otorgado, aunque se advierta el fin que lo guió al inferior al concederlo: que se fallara en ambas instancias.

No siendo parte el Fiscal Judicial en las informaciones posesorias, voto porque se declaren mal concedidos los recursos.

**El Dr. Aguilar Zapata, dijo**

Adhiero al voto del Dr. Arias Uriburu para concluir, con él, en que el Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución), ha substituído al del Ministerio Público (art. 48 inc. 3º de la Ley Orgánica de Tribunales) en la representación en juicio del interés patrimonial del Estado, único posible contradictorio en la especie "sub lite". Me pronuncio en igual sentido; vale decir, porque se declare mal concedido el recurso de apelación y, por ende de nulidad (art. 248 del Cód. procesal).

**El Dr. Ranea dijo:**

Por los fundamentos que informan el voto del Dr. Arias Uriburu, concordante con los sustentados "in re": Ontiveros,, Alejandrina Lusarda y Santillán, Cosme Damián - Informe posesorio, - adhiero a los pronunciamientos que anteceden.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Abril 11 de 1945.

**Y VISTOS:**

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA mal concedidos los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el Sr. Fiscal Judicial a fs. 35 de estos autos.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

José M. Arias Uriburu — Justo Aguilar Zapata. — Julio C. Ranea. ....

Ante mí; Angel Mariano Rauch

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 710 SUCESORIO — Por disposición del suscripto Juez de Paz Propietario de esta Sección Judicial se cita, por el término de treinta días por edicto que se publicarán en este Juzgado, parajes públicos y una vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Genoveva de Plaza ya sean herederos o acreedores para que comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer. — Coronel Moldes, Abril 2 de 1945. J. A. Acuña, J. de P. P.

78 palabras: \$ 3.10.

Nº 711. SUCESORIO — Por disposición del suscripto Juez de Paz Propietario de esta Sección Judicial, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en este Juzgado, parajes públicos y una vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña ELENA VAZQUEZ ya sean herederos o acreedores para que comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer. — Coronel Moldes Abril 4, de 1945. J. A. Acuña, J. de P. P.

78 palabras: \$ 3.10.

Nº 712. SUCESORIO: — El suscripto Juez hace conocer, que en este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don AMBROSIO MEDINA y que por 30 días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Tartagal, Abril 23 de 1945. Benjamín R. Rojas, Juez de Paz Propietario.

Importe \$ 35.—

e|27|4|45 - v|5|6|45

Nº 702 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RODOLFO PARDO, o PARDO ARRIAGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Abril 19 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos. Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— — e|24|4|45. v|1|6|45

N.º 699. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, interinamente a cargo del Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierta la sucesión de don MANUEL TORINO, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Abril 20 de 1945. Julio R. Zambrano - Secretario.

Importe: \$ 35.—

e|23|4|45

v|30|5|45

Nº 691 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don SIMON DIEZ GOMEZ o DIES GOMEZ ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Abril 17 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — \$ 35.00. e|21|IV|45 - v|21|V|45.

Nº 677 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOLORES DANIELA MOYA DE GUTIERREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e|17|4|45 v|23|5|45.

Nº 675 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANACLETO ULLOA, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace haber a sus efectos. — Salta, Abril 12 de 1945. Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35.—, a cobrar.

e|13|4|45

v|21|5|45.

Nº 674. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CIRO o SIRO, o ESTANISLAO CIRO ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 9 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|13|4|45

v|21|5|45

Nº 653 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ALBERTA CUELLAR DE ORQUERA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días

por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 3 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|7|4|45 - v|14|5|45.

Nº 645. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICOMEDES ONTIVEROS, y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1945. Julio C. Zuviria. Escribano - Secretario.

e|5|IV|45

v|11|5|45

Nº 626 — SUCESORIO — Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MASSAFRA, MASSAFRE, MAZZAFRA o MAZZAFRE DE CRIPZZI. — Edictos en "Norte" y "La Provincia". Se hace constar que el presente edicto, por clausura del diario "La Provincia", se completará el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 24 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA, — Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e|26|3|45 — v|2|5|45.

Nº 625 SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN JAUREGUI. — Salta, Marzo 23 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.

Importe \$ 35.—

e|24|3|45.

v|30|4|45.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO**

Nº 713. — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Habiéndose presentado don Roger O. Frías en representación del Gobierno de la Provincia, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos en esta ciudad denominados "Antigua Quinta Agronómica" y adquiridos a los Sres. Eugenio Caballero y Linares Hermanos, según escritura Nº 4 del Escribano de Gobierno don Manuel N. Quijano en el año 1871, cuyo testimonio adjunta y con los siguientes límites: Al Norte, con un cerro en el que hay un pedazo de construcción de calicanto hacia el campo de la Cruz; por el Sud, con calle que va de la esquina de la Caridad hasta la loma de los Patrones; por el Naciente, con una callejuela que pasa por las tierras veñidas, separando de las propie-

dades de los Sres. Julia y Don Belisario López, y por el Poniente con la calle derecha que viene del segundo Molino de los Patrones, costeadando la loma, todo bajo el plano que levantó el comisionado del Gobierno. Acompañó el plano citado. El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 21 de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose certificado. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Pts., practíquese por el perito propuesto, don Napoleón Martarena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y en papel simple y publicación de edictos durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL haciéndose conocer la operación que se va a practicar a los linderos de la finca y demás circunstancias del Art. 575 del C. citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. — Salta, Abril 21 de 1945. Al I — Como se pide. Al II — Sustitúyase la publicación ordenada en "El Intransigente", por el diario "El Norte". Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 24 de 1945. Una palabra testada no vale. Juan Carlos Zuviria.

Sin cargo

COMERCIALES

Nº 696/707. Comerciales — Se comunica al público, que el Sr. Cipriano González ha vendido al Señor Gustavo González, el negocio de Tienda y Zapatillería establecido en esta ciudad calle Pellegrini 970 lo que se hace saber para las reclamaciones que hubieren, dirigirse al domicilio indicado.

43 palabras. — \$ 31.55 — e|23 y v|27|4|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 706. ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Licitación Pública N.º 3. — Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbrera a Rivadavia. Variantes El Molino, Las Cañas, El Guanaco y Castellanos. Obra de Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 418.541.33 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 22 de Mayo de 1945, a horas 11.

Luis F. Arias - Secretario Vialidad - Salta. 80 palabras: \$ 14.40 — e|25|4|45| - v|15|5|45.

EL CONSEJO

Nº 684 -- JEFATURA DE POLICIA -- LICITACION PUBLICA. — Para la provisión de "Vestuario y Equipos para el Personal Superior y Tropa de Policía.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto N.º 6002/1945 de fecha 28 de Marzo de 1945, llámase a licitación pública por el término de 15 días para la provisión de VESTUARIO Y EQUIPO PARA EL PERSONAL SUPERIOR Y TROPA DE POLICIA, en un todo de

conformidad a lo prescripto por el capítulo "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El pliego de condiciones puede solicitarse de la División Administrativa y las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado; los que serán abiertos por el Sr. Escribano de Gobierno el día 30 del corriente a horas 11. — en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en la Oficina de la División. — Salta, Abril 15 de 1945. — Federico Donadio — Jefe de Policía. — 152 palabras — \$ 27.35 — e|18|4|45 - v|5|5|45.

Nº 629 -- MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE ESTA CIUDAD Y LAS LOCALIDADES DE CACHI, MOLINOS Y LA POMA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 6619 de fecha 17 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el servicio de transporte de pasajeros entre esta ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma y viceversa. El servicio de transporte esta subvencionado con la suma de \$ 300.— mensuales, efectuándose el mismo del 1 de Mayo al 31 de Diciembre.

El proponente debe comprometerse a efectuar como mínimo dos viajes por semana. Al adjudicarse la licitación el beneficiario firmará contrato por el término establecido anteriormente con opción a renovación.

Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a horas 11.30 en el despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones, que le será facilitado en este Ministerio. — Salta, Marzo 23 de 1945. — A NICOLAS VILLADA — Oficial 7º de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — 225 palabras - \$ 55.00 — e|26|3|45. - v|2|5|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 715. POR CARLOS DE LOS RIOS. Remate judicial. Sin Base. Un camión "Internacional". Por orden del señor Juez de Comercio Dr. Arturo Michel Ortiz en el juicio caratulado "Embargo Preventivo (prendario) Junquera Gonzalo vs. Carbonell Ernesto" remataré sin base, dinero de contado, el día Miércoles 2 de Mayo a horas 11 en mi escritorio, calle Buenos Aires Nº 12, un camión "Internacional", motor Nº D. 30|15789—R., llave de contacto Nº C. 339, que se encuentra en el garage del Sr. José Carullo, calle Urquiza Nº 658, donde podrá ser revisado por los interesados. Comisión a cargo del comprador, quien abonará de inmediato en concepto de seña el 20 % del importe. — CARLOS DE LOS RIOS, Martillero. - 114 palabras: \$ 4.55.

Nº 716. POR CARLOS DE LOS RIOS. Remate judicial. Sin Base. Por orden del señor Juez de Comercio Dr. Arturo Michel Ortiz en el juicio

caratulado "Hernández Francisco vs. Sociedad Helmar", remataré sin base el día Sábado 5 de Mayo a horas 11 en mi escritorio, calle Buenos Aires Nº 12, los siguientes bienes que pueden ser revisados por los interesados en el local de la Sociedad Italiana de S. M., calle Zuviria esq. Santiago del Estero todos los días hábiles de 18 a 19 horas, donde se encuentran en poder del depositario judicial Dn. Rómulo Sebastián D' Uva.

Los bienes a subastarse son los mismos que se detallan en el edicto publicado en el Nº 2261 del BOLETIN OFICIAL, de fecha 11 del corriente. — CARLOS DE LOS RIOS, Martillero. 127 palabras: \$ 5.10.

EDICTOS DE MINAS

Nº 681 -- EDICTOS DE MINAS. — Expediente Nº 1288-G-1942- La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún, derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina casada, mayor de edad, rentista, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Desde la punta Sub del Salar "Centenario", se medirá un kilómetro por su banda Este, para determinar el esquinero Sub de un rectángulo, de diez kilómetros por dos, cuyos lados mayores se orientarán en general hacia el Nord Este, siguiendo lo más paralelamente posible la orientación de las orillas del salar "Centenario" Será Justicia. — Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas un minuto Conste Natalio Abel Vadell. — Señor Jefe La presente solicitud de cateo ha sido ubicada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo al adjunto croquis de fecha 6-10-42. La interesada deberá manifestar si entre las sustancias de la segunda categoría incluye o no las de aprovechamiento común y qué elementos de trabajo y personal empleará en la exploración. Dentro de los dos mil metros de la zona prohibida no figura pedimento alguno a nombre de la misma interesada. Las superposiciones anotada por Registro Gráfico se refieren a los siguientes pedimentos. 84797.40, mina de borato "Maggie", registrada el 18-2-41 a nombre de Raúl C. Rey Messuti, Ernesto Weis, Ratimer Hubert Antonio Fernández, vigente; 177740 42, mina de borato "Centenario 1º" registrada el 28|5|42 a nombre de Eduardo, Adolfo, Roberto y Enrique García Pinto y Adriano N. Taurel, vigente; 177741-42 mina de borato "Centenario II", registrada el 28-5-42 a nombre de los solicitantes de la mina "Centenario I", vigente; 178852-42, solicitada en cateo en trámite presentada el 2-9-42 por Ernesto Weis, y 179043-42 solicitud de cateo en trámite presentada en idéntica fecha y hora que la presente, por Adolfo García Pinto. Se tomó nota en el libro de Cateos, a fs. 13, nº 101. — Inspección Minera Noviembre 6 de 1942. — hay una firma ilegible. — Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General fs.

15 se ha tomado razón del presente expediente y de la ubicación en los planos de registro gráfico que resulta teniedo en cuenta el peritaje realizado en dicha zona conforme al croquis que se acompaña. De acuerdo a esta ubicación, el presente cateo queda inscripto en el libro correspondiente bajo el número de orden 1195 con 2.000 hectáreas, debiendo la interesada respetar los derechos de las solicitudes de explotación que se tramitan por expedientes 177740-42 y 177741-42, cuyos puntos de extracción de la muestra figuran en el croquis adjunto. marzo 23 de 1945. J. M. Torres. Inspección General de Minas. Salta 7 de Abril de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 17|18 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 1 con sus anotaciones y proveidos y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Se hace constar que el presente cateo pertenece a la Compañía Argentina de Boratos S. R. L. — Notifíquese. — Outes.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 13 de 1945. 690 palabras \$ 123. — e|17|4|45 al 27|4|45.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

dimientos N.º3 al folio 361 y 362 quedando asentado con el N.º 1418 — doy fé. Horacio B. Figueroa. Salta 14 de Marzo de 1945. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Cloruro de Sodio, a la que se denomina "Salar del Milagro" agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Provincial 10903 y para que indique si hay otras minas o criadero mineros registrados a menos de 10 kilómetros de ésta. Notifíquese. — Outes. — En veinte de Marzo de 1945 notifiqué al señor Ramón T. Sánchez y firma. R. T. Sánchez, T. de la Zerde. Señor Inspector General: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de Cloruro de Sodio, en el departamento de Los Andes. Esta Inspección ha procedido a la ubicación de los planos de registro del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la zona solicitada para cateo Expte. 212430-43-1360-J- por Gonzalo Junquera y Ramón T. Sánchez, vigente a la fecha de esta manifestación de descubrimiento. Dentro del radio de diez mil metros no se encuentra registradas otras minas, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería el presente descubrimiento trata de un Depósito Nuevo. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 194, se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Salta Abril 2 de 1945. R. A. del Carlo. Inspección General de Minas. Abril 2 de 1945. — Mariano Esteban — Inspector General de Minas. Salta 5 de Abril de 1945: Y Vistos: El escrito que antecede fs. 7, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de La Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los art. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial N.º 10.903, regístrese en el libro de Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo (Depósito Nuevo) de Cloruro de Sodio, denominada "Salar del Milagro", corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveidos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.º 10.273. fijase la suma de \$ 3.000. m/n. como mínimo el capital que los descubridores señores Gonzalo Junquera y Ramón T. Sanchez, deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. — Notifíquese. — Luis

Victor Outes. — Ante mi. — Horacio B. Figueroa. — Salta seis de Abril de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. — T. de la Zerde. — En trece de Abril de 1945. notifiqué al Sr. Ramón T. Sanchez y firma. — R. T. Sanchez. T. de la Zerde. — Salta Abril 17 de 1945. — Se registró en el libro de Minas a los folios 394 y 395 de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7, doy fé. — Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto escribo Salta 18 de Abril de 1945. 957 palabras \$ 176.40 bano de minas hace saber a sus efectos. — Publicar el 20 y 27|IV|45 y 8|5|45.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

### CESION DE ACCIONES

N.º 701. CESION DE ACCIONES — A los efectos prescriptos por la Ley Nacional N.º 11.745 y de conformidad con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Provincia Dr. Arturo Michel Ortíz se hace saber que por Escritura N.º 135 de fecha 17 de Abril del cte. año inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 49, Asiento 1642 del Libro 23 de Contratos sociales, autorizada por el suscripto Escribano Público, la "Delta" Compañía Forestal Argentina S. A. a transferido por el precio de ochenta y siete mil pesos m/n., a don Kurt Tuppel todas las acciones que por igual monto tenía en la "Exanor" Exportadora Argentina Norteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, designando al Sr. Trupell Gerente de la "Exanor". — Francisco Cabrera — Escribano Nacional.

130 palabras: \$ 15.60.

e| 23 al 27|4|45.

### A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.